



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE JUNIO DE 2004	6443
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 19019

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 PRIMER TRIMESTRE

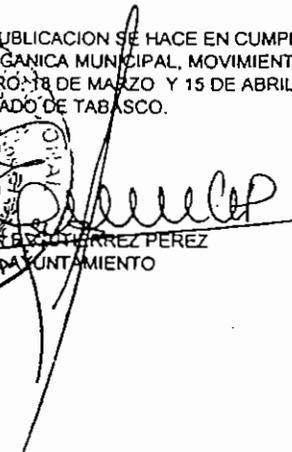
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$107,398,333.32</b>	<b>\$112,528,566.65</b>	<b>\$19,641,187.49</b>	<b>\$92,887,379.16</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$87,699,346.00</b>	<b>\$87,699,346.00</b>	<b>\$15,620,417.77</b>	<b>\$72,078,928.23</b>
AUTORIZADO 2004	87,699,346.00	87,699,346.00	15,620,417.77	72,078,928.23
REFRENDO 2003				
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,834,764.65</b>	<b>\$7,861,597.32</b>	<b>\$2,229,944.47</b>	<b>\$5,631,662.85</b>
RECAUDACIONES 2004		3,026,832.67	366,825.98	2,660,008.69
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	4,834,764.65	4,834,764.65	1,863,118.49	2,971,646.16
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$13,101,976.47</b>	<b>\$13,104,300.24</b>	<b>\$171,264.97</b>	<b>\$12,933,035.27</b>
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$6,416,004.89</b>	<b>\$6,417,207.61</b>	<b>\$171,264.97</b>	<b>\$6,245,942.64</b>
AUTORIZADO 2004	6,416,004.89	6,417,207.61	171,264.97	6,245,942.64
REFRENDO 2003				
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</b>	<b>\$6,685,971.58</b>	<b>\$6,687,092.63</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,687,092.63</b>
AUTORIZADO 2004	6,685,971.58	6,687,092.63	0.00	6,687,092.63
REFRENDO 2003				

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,762,246.20	\$3,863,323.09	\$1,619,560.28	\$2,243,762.81
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CAPUFE 2003	1,750,651.17	2,170,222.85	1,274,847.15	895,375.70
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	11,595.03	1,693,100.24	344,713.13	1,348,387.11

ESTA PUBLICACION SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, MOVIMIENTOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NROS. 24 Y 25 DE FECHAS 1 DE ENERO, 12 DE FEBRERO, 18 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2004 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CITAOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.




LIC. FRANCISCO JAVIER CUQUE ORDORICA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Residencia Municipal  
 Emiliano Zapata, Tab.  
 2004 - 2006

TEC. SILVANO CABRERA LOPEZ  
 SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$107,398,333.32</b>	<b>\$112,528,666.66</b>	<b>\$19,641,187.49</b>	<b>\$92,887,379.16</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$87,699,346.00</b>	<b>\$87,699,346.00</b>	<b>\$16,620,417.77</b>	<b>\$72,078,928.23</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$35,957,267.00</b>	<b>\$38,389,790.00</b>	<b>\$7,863,188.58</b>	<b>\$30,706,691.42</b>
SERVICIOS PERSONALES	30,413,767.00	32,317,290.00	6,456,855.32	25,860,434.68
ARTICULOS MATERIALES	2,261,500.00	2,261,500.00	424,822.48	1,836,677.52
SERVICIOS GENERALES	3,282,000.00	3,811,000.00	801,520.78	3,009,479.22
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$35,491,413.00</b>	<b>\$37,978,605.14</b>	<b>\$7,937,219.19</b>	<b>\$30,041,385.95</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	33,591,413.00	34,125,256.77	7,152,179.74	26,973,077.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,900,000.00	2,612,018.37	785,039.45	1,826,978.92
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,241,330.00	0.00	1,241,330.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,260,666.00	11,330,260.86	0.00	11,330,260.86
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,834,764.65</b>	<b>\$7,861,697.32</b>	<b>\$2,229,944.47</b>	<b>\$5,631,652.86</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,734,834.09</b>	<b>\$2,229,944.47</b>	<b>\$2,604,689.92</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	946,430.81	431,898.32	514,532.49
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,349,533.68	1,434,180.73	1,915,352.95

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	438,869.60	363,865.42	75,004.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,834,764.66	3,126,763.23	0.00	3,126,763.23
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$13,101,976.47	\$13,104,300.24	\$171,264.97	\$12,933,035.27
<b>FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$6,416,004.89</b>	<b>\$6,417,207.61</b>	<b>\$171,264.97</b>	<b>\$6,245,942.64</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	6,416,004.89	6,417,207.61	171,264.97	6,245,942.64
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,027,594.00	171,264.97	856,329.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,533,700.00	0.00	2,533,700.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,416,004.89	1,555,913.61	0.00	1,555,913.61
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$6,685,971.58</b>	<b>\$6,687,092.63</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,687,092.63</b>
GASTO DE INVERSION	6,685,971.58	6,687,092.63	0.00	6,687,092.63
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,685,971.58	0.00	6,685,971.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,685,971.58	1,121.05	0.00	1,121.05
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,762,246.20	\$3,883,323.09	\$1,619,660.28	\$2,243,762.81
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
GASTO DE INVERSION CAPUFE 2003	1,750,651.17	2,170,222.85	1,274,847.15	895,375.70
GASTO DE DIFUSION PENL	11,595.03	1,693,100.24	344,713.13	1,348,387.11

ESTA PUBLICACION SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 39 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, MOVIMIENTOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 DE FEBRERO 1 DE ENERO, 12 DE FEBRERO, 18 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2004 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTADO DE TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MEX.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 FRANCISCO CUTIENZA PÉREZ  
 SECRETARIO DE FINANZAS

AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MEX.  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Emiliano Zapata, Tab., Mex.

LIC. FRANCISCO JAVIER COLOTE  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia Municipal  
 Emiliano Zapata, Tab.  
 2004 - 2006

SILVANO CABRERA LOPEZ  
 SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004**

MUNICIPIO: **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

FORMATO PT-3

<b>DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004</b>	<b>SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$50,355,635.67</b>	<b>\$59,681,062.56</b>	<b>\$11,957,988.91</b>	<b>\$47,723,073.65</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$35,491,413.00</b>	<b>\$37,978,605.14</b>	<b>\$7,937,219.19</b>	<b>\$30,041,385.95</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	5,107,665.00	5,176,002.40	833,325.88	4,342,766.42
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC.DE JUSTICIA	4,567,011.00	4,649,461.00	1,950,172.44	2,699,288.56
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	10,724,302.00	10,750,706.79	2,247,046.16	8,503,660.63
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	291,176.60	0.00	291,176.60
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,316,218.00	4,779,571.41	1,244,790.62	3,534,780.79
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	7,455,584.00	7,455,584.00	759,097.57	6,696,486.43
FOMENTO INDUSTRIA,COMERCIAL Y TURISMO	1,343,000.00	1,543,049.94	390,016.74	1,153,033.20
COMUNICACIONES Y TRASPORTE	1,977,633.00	3,332,963.00	512,769.68	2,820,193.32
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,734,834.09</b>	<b>\$2,229,944.47</b>	<b>\$2,604,889.62</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	390,369.60	315,365.42	75,004.18
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	492,325.76	282,570.18	209,755.58
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC.DE JUSTICIA	0.00	43,240.11	43,240.11	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	619,624.46	275,412.98	344,211.48
FOMENTO INDUSTRIA,COMERCIAL Y TURISMO	0.00	200,000.00	75,022.31	124,977.69
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	709,487.65	100,909.56	608,578.09
COMUNICACIONES Y TRASPORTE	0.00	2,054,402.59	1,007,039.99	1,057,362.60
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	215,383.92	130,383.92	85,000.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$13,101,976.47</b>	<b>\$13,104,300.24</b>	<b>\$171,264.97</b>	<b>\$12,933,035.27</b>
<b>FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>6,416,004.89</b>	<b>6,417,207.61</b>	<b>171,264.97</b>	<b>6,245,842.64</b>
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	700,000.00	0.00	700,000.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
COMUNICACION Y TRANSPORTE	0.00	1,313,700.00	0.00	1,313,700.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,547,594.00	171,264.97	1,376,329.03
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,416,004.89	1,555,913.61	0.00	1,555,913.61
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$6,685,971.58	\$6,687,092.63	\$0.00	\$6,687,092.63
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC.DE JUSTICIA	0.00	6,685,971.58	0.00	6,685,971.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,685,971.58	1,121.05	0.00	1,121.05
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$1,762,246.20</b>	<b>\$3,863,323.09</b>	<b>\$1,619,560.28</b>	<b>\$2,243,762.81</b>
<b>CAPUFE</b>	<b>\$1,750,651.17</b>	<b>\$2,170,222.85</b>	<b>\$1,274,847.16</b>	<b>\$896,376.70</b>
COMUNICACION Y TRANSPORTE	0.00	1,235,300.38	816,745.63	418,554.75
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	889,036.21	458,101.52	430,934.69
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,750,651.17	45,889.20	0.00	45,889.26
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	11,595.03	1,000,000.00	344,713.13	1,348,387.11
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC.DE JUSTICIA	11,595.03	885,100.24	344,713.13	1,348,387.11



ESTA PUBLICACION SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTADAL DE ORGANIZACION Y FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, MOVIMIENTOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABE DE NO. 1, 2 Y 3 DE LOS DIAS 1 DE ENERO, 12 DE FEBRERO, 18 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2004 Y LOS CORRESPONDIENTES OTROS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTADO DE TABASCO

*[Signature]*  
LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDOÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. SILVANO CABRERA LOPEZ  
SINDICO DE HACIENDA

**Presidencia Municipal  
Emiliano Zapata, Tab.  
2004 - 2006**

No.- 19020

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: - CARDENAS

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$322,983,823.92</b>	<b>\$323,071,940.38</b>	<b>\$53,522,914.05</b>	<b>\$269,549,026.33</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$180,411,922.00</b>	<b>\$180,411,922.00</b>	<b>\$36,436,641.61</b>	<b>\$143,975,280.39</b>
AUTORIZADO 2004	180,411,922.00	180,411,922.00	36,436,641.61	143,975,280.39
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$21,549,821.53</b>	<b>\$21,564,911.17</b>	<b>\$6,164,864.75</b>	<b>\$15,400,046.42</b>
AUTORIZADO 2004	11,024,271.98	11,024,271.98	1,806,885.03	9,217,386.95
REFRENDO 2003	7,000,000.00	7,000,000.00	939,581.90	6,060,418.10
REMANENTES 2003	3,525,549.55	3,540,639.19	3,418,397.82	122,241.37
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$121,022,080.39</b>	<b>\$121,095,107.21</b>	<b>\$10,921,407.69</b>	<b>\$110,173,699.52</b>
<b>"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$65,510,840.84</b>	<b>\$65,583,865.66</b>	<b>\$577,861.92</b>	<b>\$65,006,003.74</b>
AUTORIZADO 2004	64,307,648.18	64,380,672.99	577,861.92	63,802,811.07
REFRENDO 2003	120,963.50	120,963.50	0.00	120,963.50
REMANENTES 2003	943,886.25	943,886.26	0.00	943,886.26
REMANENTES 2002	138,342.91	138,342.91	0.00	138,342.91
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>\$55,511,239.55</b>	<b>\$55,511,241.55</b>	<b>\$10,343,545.77</b>	<b>\$45,167,695.78</b>
AUTORIZADO 2004	53,897,846.89	53,897,847.89	10,343,545.77	43,554,302.12
REFRENDO 2003	1,599,404.38	1,599,404.38	0.00	1,599,404.38
REMANENTES 2003	13,988.28	13,989.28	0.00	13,989.28
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>F.I.S.E.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>C.I.M.A.D.E.S.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00



	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$65,389,877.34	\$56,207,151.33	\$0.00	\$56,207,151.33
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$55,511,239.55	\$55,511,241.55	\$10,343,545.77	\$45,167,695.78
GASTO DE INVERSION	\$1,599,404.38	\$55,445,567.26	\$10,343,545.77	\$45,102,021.49
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	51,094,800.00	10,343,545.77	40,751,254.23
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,599,404.38	2,418,651.26	0.00	2,418,651.26
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,932,116.00	0.00	1,932,116.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$53,911,835.17	\$65,674.29	\$0.00	\$65,674.29
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F.I.S.E.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
C.I.M.A.D.E.S.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO 20		\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION		0.00	0.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANTACION Y 35 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 006 SES. ORD. 01 DEL 10/FEB/04, 07 SES. EXTRAORD. 06 DEL 20/FEB/04, 08 SES. ORD. 02 DEL 09/MAR/04, 12 SES. ORD. 03 DEL 14/ABR/04 RESPECTIVAMENTE

*[Firma]*  
SALVADOR AQUINO ALMEIDA  
ABRIL DEL AYUNTAMIENTO

*[Firma]*  
E. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
P. E. S. C. TOMAS BRUNO LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
C. JESURO PEREZ LUCIANO  
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$87,358,758.63</b>	<b>\$160,283,348.31</b>	<b>\$33,547,688.22</b>	<b>\$126,735,660.09</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$78,638,390.75</b>	<b>\$83,820,135.76</b>	<b>\$18,520,167.21</b>	<b>\$65,299,968.55</b>
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	3,976,950.00	3,976,950.00	334,605.91	3,642,344.09
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	37,367,854.51	37,367,854.51	8,176,827.76	29,191,026.75
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	11,101,625.53	11,653,780.72	2,647,123.30	9,006,657.42
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	7,139,599.00	9,622,079.10	3,185,110.23	6,436,968.87
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	16,897,260.71	17,956,874.22	3,720,215.65	14,236,658.57
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PÚB.	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,155,101.00	3,242,597.21	456,284.36	2,786,312.85
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$7,000,000.00</b>	<b>\$13,599,059.72</b>	<b>\$4,456,530.24</b>	<b>\$9,142,529.48</b>
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	2,358,360.04	2,119,742.14	238,617.90
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	7,000,000.00	8,809,140.49	1,176,643.79	7,632,496.70

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	664,585.40	352,392.21	312,193.19
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	167,888.79	83,190.40	84,698.39
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	10,000.00	6,325.00	3,675.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	1,589,085.00	718,236.70	870,848.30
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PÚB.	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$1,720,367.88</b>	<b>\$62,864,152.83</b>	<b>\$10,570,990.77</b>	<b>\$52,293,162.06</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$120,963.50</b>	<b>\$7,418,585.57</b>	<b>\$227,445.00</b>	<b>\$7,191,140.57</b>
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	120,963.50	4,647,650.57	0.00	4,647,650.57
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,770,935.00	227,445.00	2,543,490.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$1,599,404.38</b>	<b>\$55,445,567.26</b>	<b>\$10,343,545.77</b>	<b>\$45,102,021.49</b>
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	1,599,404.38	2,418,651.26	0.00	2,418,651.26
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,289,972.00	317,652.00	972,320.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	964,000.00	0.00	964,000.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	50,772,944.00	10,025,893.77	40,747,050.23
	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
F.I.S.E.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	0.00	0.00	\$0.00	0.00
<b>C.I.M.A.D.E.S</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	0.00	\$0.00	0.00
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	0.00	\$0.00	0.00
FOMENTO INDUST. COMERC. Y TURISMO	0.00	0.00	\$0.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY 551 DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (06 SES. ORD. 20/FEB/04, 07 SES. EXTRAORD. 06, DEL 20/FEB/04, 08 SES. ORD. 02 DEL 09/MAR/04, 12 SES. ORD. 03 DEL 14/BR/04) RESPECTIVAMENTE



*[Signature]*  
 C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA  
 SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
 E. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 C. FORTABUATO LARA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
 C. ISIDRO PEREZ LUCIANO  
 SINDICO DE HACIENDA

No. - 19022

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-1

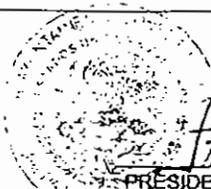
## RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$148,024,804.09</b>	<b>\$148,047,758.55</b>	<b>\$25,193,615.17</b>	<b>\$122,854,143.38</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$105,053,186.00</b>	<b>\$105,053,186.00</b>	<b>\$23,861,960.04</b>	<b>\$81,191,225.96</b>
AUTORIZADO 2004	105,053,186.00	105,053,186.00	23,861,960.04	81,191,225.96
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,461,930.99</b>	<b>\$4,461,930.99</b>	<b>\$648,138.52</b>	<b>\$3,813,792.47</b>
RECAUDACIONES 2004	4,443,519.74	4,443,519.74	648,138.52	3,795,381.22
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	18,411.25	18,411.25	0.00	18,411.25
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$38,509,687.10</b>	<b>\$38,532,641.56</b>	<b>\$683,516.61</b>	<b>\$37,849,124.95</b>
<b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$21,455,262.32	\$21,470,227.19	\$53,115.29	\$21,417,111.90
AUTORIZADO 2004	20,712,966.12	20,727,930.99	53,115.29	20,674,815.70
REFRENDO 2003	685,215.92	685,215.92	0.00	685,215.92
REMANENTES 2003	57,080.28	57,080.28	0.00	57,080.28
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$17,054,424.78	\$17,062,414.37	\$630,401.32	\$16,432,013.05
AUTORIZADO 2004	17,054,424.78	17,062,414.37	630,401.32	16,432,013.05
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>*RAMO 20</b>				
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00

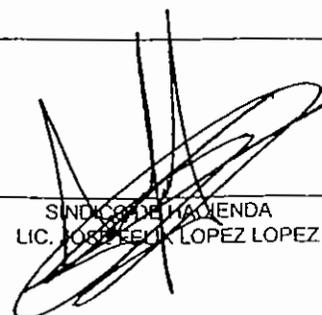
EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7 Y 9 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO Y 21 DE ABRIL DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



SRIOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. LUIS ROBERTO JIMENEZ MENDEZ



PRESIDENTE MUNICIPAL  
G. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



SINDICO DE HACIENDA  
LIC. JOSE ELIA LOPEZ LOPEZ

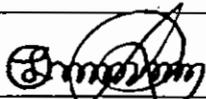
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-2

<b>DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004</b>	<b>SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$148,024,804.09</b>	<b>\$148,047,758.55</b>	<b>\$25,193,615.17</b>	<b>\$122,854,143.38</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$105,053,186.00</b>	<b>\$105,053,186.00</b>	<b>\$23,861,960.04</b>	<b>\$81,191,225.96</b>
GASTO CORRIENTE	\$58,453,910.40	\$58,005,310.40	\$11,833,447.89	\$46,171,862.51
SERVICIOS PERSONALES	52,908,788.44	52,553,338.38	10,747,381.40	41,805,956.98
ARTICULOS MATERIALES	2,368,040.86	2,398,696.86	551,571.03	1,847,125.83
SERVICIOS GENERALES	3,177,081.10	3,053,275.16	534,495.46	2,518,779.70
GASTO DE INVERSION	\$46,599,275.60	\$47,047,875.60	\$12,028,512.15	\$35,019,363.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	43,433,422.86	44,247,509.94	11,065,354.56	33,182,155.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,850,000.00	2,288,436.55	593,919.10	1,694,517.45
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	498,600.00	369,238.49	129,361.51
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	13,329.11	0.00	13,329.11
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,461,930.99</b>	<b>\$4,461,930.99</b>	<b>\$648,138.52</b>	<b>\$3,813,792.47</b>
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	-	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$648,138.52	\$3,813,792.47
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,112,394.86	456,367.80	656,027.06
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	580,476.51	191,770.72	388,705.79
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.99	2,769,059.62	0.00	2,769,059.62
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES</b>	<b>\$38,509,687.10</b>	<b>\$38,532,641.56</b>	<b>\$683,516.61</b>	<b>\$37,849,124.95</b>
FEDERATIVAS Y MPIOs. RAMO GENERAL 30				
FONDO III. "APORTACIONES PLA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL"	\$21,455,262.32	\$21,470,227.19	\$53,115.29	\$21,417,111.90
GASTO CORRIENTE	0.00	621,388.98	53,115.29	568,273.69
SERVICIOS PERSONALES	0.00	531,388.98	37,882.13	493,506.85
ARTICULOS MATERIALES	0.00	67,500.00	13,508.16	53,991.84
SERVICIOS GENERALES	0.00	22,500.00	1,725.00	20,775.00
GASTO DE INVERSION	21,455,262.32	20,848,838.21	0.00	20,848,838.21
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,562,410.40	0.00	2,562,410.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	685,215.92	685,215.92	0.00	685,215.92
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	17,601,211.89	0.00	17,601,211.89
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$17,054,424.78	\$17,062,414.37	\$630,401.32	\$16,432,013.05
GASTO DE INVERSION	17,054,424.78	17,062,414.37	630,401.32	16,432,013.05
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	17,054,424.78	630,401.32	16,424,023.46
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	7,989.59	0.00	7,989.59
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
* RAMO 20				
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7 Y 9 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO Y 21 DE ABRIL DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



SINDICO DEL AYUNTAMIENTO  
C. LUIS ROBERTO JIMENEZ MENDEZ



SECRETARIO MUNICIPAL  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA  
LIC. JOSE FELIX LOPEZ LOPEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

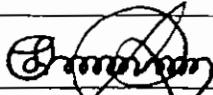
FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$89,570,893.69</b>	<b>\$89,413,069.58</b>	<b>\$13,307,051.99</b>	<b>\$76,106,017.59</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$46,599,275.60</b>	<b>\$47,047,875.60</b>	<b>\$12,028,512.15</b>	<b>\$35,019,363.45</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	350,000.00	658,768.10	57,436.75	601,331.35
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,108,314.12	1,108,314.12	285,029.73	823,284.39
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	24,105,053.64	24,495,666.29	4,536,609.70	19,959,056.59
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,894,008.76	4,974,615.37	960,822.29	4,013,793.08
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,081,780.18	5,581,780.18	1,068,320.18	4,513,460.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	300,000.00	300,000.00	18,444.52	281,555.48
ADMINISTRACION CENTRAL	2,309,380.16	2,807,980.16	973,623.90	1,834,356.26
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	7,134,886.00	7,107,422.27	4,128,225.08	2,979,197.19
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	13,329.11	0.00	13,329.11
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,461,930.99</b>	<b>\$4,461,930.99</b>	<b>\$648,138.52</b>	<b>\$3,813,792.47</b>
FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURISMO	0.00	495,963.76	20,089.02	475,874.74
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	332,136.76	93,496.42	238,640.34
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	672,939.92	448,670.02	224,269.90
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	59,994.86	5,000.00	54,994.86
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	80,000.00	39,317.80	40,682.20
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	51,836.07	41,565.26	10,270.81
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.99	2,769,059.62	0.00	2,769,059.62
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$38,509,687.10</b>	<b>\$37,903,262.99</b>	<b>\$630,401.32</b>	<b>\$37,272,861.67</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$21,455,262.32</b>	<b>\$20,848,838.21</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,848,838.21</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	404,257.08	404,257.08	0.00	404,257.08
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	280,958.84	2,843,369.24	0.00	2,843,369.24
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	17,601,211.89	0.00	17,601,211.89
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$17,054,424.78</b>	<b>\$17,054,424.78</b>	<b>\$630,401.32</b>	<b>\$16,424,023.46</b>

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	17,054,424.78	630,401.32	16,424,023.46
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	0.00	0.00	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7 Y 9 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO Y 21 DE ABRIL DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



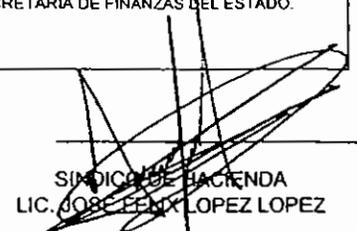
SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. LUIS ROBERTO JIMENEZ MENDEZ



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



PRESIDENTE MUNICIPAL  
FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ



SINDICO DE HACIENDA  
LIC. JOSE FELIX LOPEZ LOPEZ

No.- 19014

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 313/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Félix José Pablo, promovido por Rosario Isabel Bilbao Caro, con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se dictó una junta de herederos que copiado a la letra dice:

**JUNTA DE HEREDEROS**

En la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, estando en Audiencia Pública la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA titular del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistida por la Primera secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien legalmente actúa, quien hace constar la presencia del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Licenciado José Luis Salaya de la Cruz, asimismo se hace constar la comparecencia de la denunciante Rosario Isabel Bilbao Caro quienes se identifica con su credencial de elector con fotografía al margen derecho a colores, con folio número 0000046394498, clave de elector BLCRRS57111908M200, misma que se da fe y se le devuelve por ser de su uso personal y requerida por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta y siete años de edad, viuda, originaria de Chihuahua y vecina de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en San Manuel 103, colonia San Isidro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, dedicada a las labores de hogar, con instrucción escolar primaria terminada, sigue manifestando la compareciente que el extinto Félix José Pablo, le sobreviven dos hermanos de nombres Concepción José Pablo y Cupertino José Pablo, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el domicilio de los mismos. Visto y oído lo anterior la ciudadana Juez acuerda: Toda vez que en el escrito de demanda la promovente no manifestó que el

mencionado le sobreviven hermanos, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 644 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se suspende el desahogo de la presente diligencia, y con apoyo en el artículo 1690 del Código civil en vigor, désele vista a CONCEPCION JOSE PABLO Y CUPERTINO JOSE PABLO, del auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, con apoyo en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que se desconoce el domicilio de los hermanos del extinto de la presente causa por lo que se ordena sean citados por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente respecto a la junta de herederos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, previa lectura de la misma, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, por y ante la suscrita Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3

No. 19016

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 202/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LETICIA VALENCIA TORRES, EN CONTRA DE MANUEL IGNACIO AVILA AVILA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

**AUTO DE INICIO**

ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS, El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES, con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones, como lo solicita y toda vez que con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, se formó cuadernillo de prevención número 168/2003 en la que se ordenaron girar oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para no violar las garantías del demandado, mediante el cual dichas dependencias dan cumplimiento a lo ordenado se ordena dar entrada a dicha demanda quedando de la siguiente manera:-----

**SEGUNDO.-** Téngase por presentada a la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES, por su propio derecho con su escrito de demanda de fecha treinta de septiembre del año dos mil tres, y documentos anexos, mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION, en contra de las siguientes personas.-----

Ciudadano **MANUEL IGNACIO AVILA AVILA**, y/o quien represente sus derechos y **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, este último con domicilio en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia

colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; lugar en donde pueden ser emplazados a juicio y de quienes se reclaman todas y cada una de las prestaciones contenidas en el escrito de demanda, las cuales se tiene aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

**TERCERO.-** Ahora bien, toda vez que se obran en autos informes signados por el C. ARMANDO ALVAREZ, POCH, Receptor de Rentas de esta Ciudad; Cmdte. GUSTAVO MADRIGAL GARDUZA, Delegado de la Policía Estatal de Caminos en Centla, Ing. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; C. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro Municipal, Lic. ARMANDO PIÑA GUTIÉRREZ, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, CP. JORGE DE LA CRUZ LANDERO, Agente Comercial AG. Front. Comisión Federal de Electricidad; C. JUANA REYES RODRÍGUEZ, Jefe de Área Comercial de Centla SAPAET; de los cuales se desprende que en dichas dependencias no existe registro del domicilio actual del demandado MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, en consecuencia, y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de pruebas que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley.----

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 8811, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 Fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil, I, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238, al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Así mismo provéngaseles para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor toda vez que el demandado MAÑUEL IGNACIO AVILA AVILA, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado se ordena emplazarlo a juicio por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada a través de su representada, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

**SEPTIMO.-** En virtud de que el segundo de los demandados tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes al ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio con las copias simples de la demanda al ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESA CIUDAD, en el domicilio anteriormente señalado a quien por razón de la distancia se le concede un día más.----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 13 de la calle Janet de la Unidad Habitacional

Brenda de Frontera entre las calles Gregorio Méndez y Janet en esta ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme, recepción de documentos, exhortos a los Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS Y TILA DEL CARMEN GARCIA DEL A O, MARTHA ELENA BALCAZAR BAJTISTA Y JORGE ARTURO LOPEZ CRUZ, designado como MANDATARIO JUDICIAL al primero de los profesionistas antes mencionados, mismo que en términos del artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se requiere a la demandante para que después de las trece horas con treinta minutos de cualquier día hábil previa cita con la Secretaria, comparezca a ratificar su escrito, previa identificación con fotografía fehaciente que la acredite como tal.-----

**NOVENO.-** Como lo solicita la demandante LETICIA VALENCIA TORRES, en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda realice la anotación preventiva del predio motivo de esta litis amparado con el DOCUMENTO PRIVADO que contiene CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD Y DE LAS CONSTRUCCIONES, mismo que con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, fue inscripto bajo el número 839 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,714 a folio 47 del Libro Mayor Volumen 37.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Mayo 21 del 2004.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 19015

**RECURSO DE APELACIÓN**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

"2004, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO"

**C. LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ.**

En el toca civil número 667/2004, relativo al recurso de apelación interpuesto por el licenciado Aristeo García Acuña, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, quien se inconformó con la sentencia interlocutoria de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, dictada por la licenciada Norma Edith Cáceres León, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Huimanguillo, Tabasco, en el expediente número 115/2003, relativo al Juicio Cesación de Pago de Pensión Alimenticia, promovido por Carlos García Ribón, en contra de Luz María Pérez López, la Primera Sala Civil dictó una resolución de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro y aclaración de sentencia de fecha veintisiete del mismo mes y año, que en sus puntos resolutive a la letra dicen-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Fueron fundados los motivos de inconformidad esgrimidos por el apelante CARLOS ENRIQUE GARCÍA RIBON.-----

**SEGUNDO.-** Se REVOCA la sentencia interlocutoria de fecha dos de marzo del dos mil cuatro, dictada por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, en el expediente número 115/2003, relativo al Juicio de Cesación de Pago de Pensión Alimenticia, promovido por CARLOS GARCÍA RIBON, en contra de LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ.-----

**TERCERO.-** Ha procedido la vía.-----

**CUARTO.-** Se declara probada la acción de cancelación de alimentos hecha valer por CARLOS ENRIQUE GARCÍA RIBON, en contra de LUNA MARÍA PÉREZ LÓPEZ.-----

**QUINTO.-** Se ordena cancelar únicamente la pensión alimenticia decretada a favor de la C. LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ y de su menor hijo CARLOS ENRIQUE GARCÍA PÉREZ, decretada por sentencia definitiva de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, en el juicio de alimentos número 584/996, por lo que deberá girarse atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que proceda a cancelar el descuento que por concepto de pensión alimenticia se le venía realizando al C. CARLOS GARCÍA RIBON, como Agente de Tercera de la Dirección de Seguridad Pública, por las razones apuntadas en el considerando de esta resolución.---

**SEXTO.-** No ha lugar al pago de gastos y costas.----

**SEPTIMO.-** Notifíquese personalmente como previene el artículo 133 del Código de Procedimientos Civil en vigor, y con la copia autorizada de la misma, devuélvanse los autos principales al juzgado de su procedencia, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. Cúmplase.----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Resultaron fundados los agravios expuestos por el licenciado Aristeo García Cuña.----

**SEGUNDO.-** Por las razones expuestas, se corrige el considerando segundo a foja diecisiete vuelta de la sentencia que corresponda y foja veintidós vuelta de autos, así como el penúltimo y último párrafo de la parte fina de dicho considerando y en los puntos resolutive primero y cuarto de la sentencia analizada, para quedar el nombre del actor y apelante el de CARLOS GARCÍA RIBON, en lugar de CARLOS ENRIQUE GARCÍA RIBON.-----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución. Envíese copia certificada de la misma a la Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Huimanguillo, Tabasco, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.---

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaida Ricárdez Oyosa, magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante el Licenciado Manuel Antonio García García, Secretario de Acuerdos de la Sala que autoriza y da fe.-----

ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS LICENCIADOS JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA Y BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIENDO PRESIDENTE EL PRIMERO Y PONENTE EL SEGUNDO DE LOS NOMBRADOS, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL.

LIC. MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

No- 19017

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.C. SANTIAGO CORDOVA GALLEGOS.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 160/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Petronila Gallegos Hernández, promovido por Manuela Córdova Gallegos, Obdulva Gallegos y Gumesinda Córdova Gallegos o Gumerinda Córdova Gallegos. Se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

---VISTOS.- La razón secretarial que antecede se provee.--  
-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MANUELA CORDOVA GALLEGOS, con su escrito de cuenta con el cual manifiesta que ignora el domicilio del Santiago Córdova Gallegos, en tal virtud de conformidad con los artículos 131 Fracción III, 139 Fracción II, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena citar al Ciudadano Santiago Córdova Gallegos, por medio de edictos que se publicarán en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, además de fijarse en la puerta del Juzgado, a fin de hacerse saber la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derechos convenga, acuda ante este Juzgado a la junta de herederos y justifique sus derechos a la herencia y documento idóneo su parentesco con la autora de la herencia, quedando a cargo de la denunciante su publicación a quien se le entregarán dichos edictos, previa constancia que otorgue. Lo anterior

de conformidad con el numeral 643 del Código antes citado.-----

---SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el Artículo 636 del Código Adjetivo invocado, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la junta de declaración de herederos con citación del fiscal adscrito al Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, DE TRES DIAS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

Atentamente

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
JUANA DE LA CRUZ OLAN

1-2-3

No.- 19024

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN TABASCO, A 27 DE MAYO DEL 2004.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 533/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. José Cruz León Morales Endosatario en Procuración de Aurelio Escalante Naranjo, en contra de Eugenio Córdova Calderón, existe un auto de fecha 20 de abril del año en curso que a la letra dice:

Razón Secretarial: En fecha 20 de abril del año 2004 doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexo presentado por el Lic. José Cruz León Morales de fecha de recibido el día 2 de abril del año dos mil cuatro. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

----VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES. en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Aurelio Escalante Naranjo, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: \* Un certificado de gravamen de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, en consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia y con apoyo en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el peritaje emitido por el perito Tercero en Discordia, Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, el cual obra agregado en autos de la foja 497 a la 507 lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos es el precio de avalúo más alto.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en el presente juicio en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerates 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a remate en primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- Predio ubicado en la calle José Ma. Morelos de la localidad de Villa Aldama del Municipio de Comalcalco, Tabasco en una superficie de 488 M2. con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 61.00 metros con Alfonso Torruco, al SUR 61.00 con Eulalia López Pérez, al ESTE 7.00 metros con Ernesto López y al OESTE 9.00 metros con la calle Morelos inscrito en 4 de octubre de 1988 a folio 121 volumen 43 del libro de duplicados, documento privado No. 949 con fecha 30 de agosto de mil novecientos ochenta, asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$52,000.00 (Cincuenta y Dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Municipalidad en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce su jurisdicción este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio que se aplicó al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V del Código procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del municipio de Comalcalco, Tabasco para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

---QUINTO.- En virtud de que en el certificado de gravamen, exhibido por el endosatario se desprende que existen como acreedores reembargantes, en hágasele saber a los acreedores reembargantes, la fecha del remate para que intervengan si les conviniere, los cuales deberán ser notificados en los siguientes domicilios:

a).- Nacional Financiera S.N.C., en Av. Los Ríos No. 103, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tab.

b).- Lic. Jorge Guzmán Colorado (en su carácter de Apoderado Legal de Nacional Financiera S.N.C. en la calle Peredo No. 515 de Villahermosa, Tab.

c).- Lic. Enrique Pérez Mendoza, edificio 22, Depto. 502, Fovisste de Villahermosa, Tab.

Consecuentemente de lo anterior y tomando en cuenta de que los acreedores reembargantes mencionados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar a los acreedores reembargantes en los domicilios antes señalados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

RAZON SECRETARIAL.- En fecha trece de Mayo del año dos mil cuatro. La suscrita Secretaria Judicial da cuenta al C. Juez con el escrito de fecha de recibido el día veintiocho de abril del año dos mil cuatro, presentado por el LICENCIADO JOSE CRUZ LEON MORALES.-----Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.-Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. AURELIO ESCALANTE NARANJO, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a aclarar respecto al domicilio de los acreedores reembargantes siendo los correctos de NACIONAL FINANCIERA SNC, los

estrados de este Juzgado tal y como se estableció mediante proveído de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres en su punto primero, el domicilio de NACIONAL FINANCIERA S.A. es el ubicado en los estrados de este Juzgado tal y como quedó ordenado mediante proveído de fecha siete de mayo del año dos mil tres, de igual forma al Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, se le señalaron como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado tal y como quedó ordenado mediante proveído de fecha siete de mayo del año dos mil tres, así mismo manifiesta el ocurrente de cuenta que el Lic. Jorge Guzmán Colorado al ser notificado manifestó que ya no es, apoderado de la Institución Nacional Financiera señalándose al mismo los estrados de este Juzgado por lo que dígamele al endosatario que se le tienen por hecha sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede notifíquese a los acreedores reembargantes mencionados en el punto que antecede a través de los estrados de este Juzgado en proveído de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro para los fines legales correspondientes, dejando sin efecto el punto quinto del mismo auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la Lista de acuerdos de la fecha de su encabezado.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

**ATENTAMENTE**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No. 19005

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL PEXPEDIENTE **NÚMERO 195/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería "Coronel Traconis" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de superficie de 3,414.00 (tres mil cuatrocientos catorce metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: 45.07 con propiedad de la señora Natividad García Trinidad y la señora Patricia Vidal García; AL SUR: 45.07 metros con propiedad de Melchor Gudiño Suarez; AL ESTE: 72.00 metros con calle sin nombre y AL OESTE: 79.50 metros con demasía y la cesión de derechos de posesión objeto de estas diligencias sobre un predio rústico ubicado en la misma ranchería "Coronel Traconis" de este municipio de Centro, constante de una superficie de 5, 050.00 (cinco mil cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de la de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 48.93 metros con propiedad del señor Miguel Antonio García González y del promovente, al SUR en 73.43 metros con propiedad de Melchor Gudiño Suárez, al ESTE en 79.50 metros con propiedad del promovente, y al OESTE en 92.00 metros, con el señor Samuel Hernández Fuentes, colindando esta demasía con la propiedad que el señor Samuel Arturo Gallegos Ortiz le vendió al promovente.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de la presentes diligencias, NATIVIDAD GARCIA TRINIDAD, PATRICIA VIDAL GARCIA, MELCHOR GUDIÑO SUAREZ,

MIGUEL ANTONIO GARCIA GONZALEZ y SAMUEL HERNANDEZ FUENTES, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Síndico de H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el edificio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar, tomar apuntes y reciban cualquier clase de documentación conjunta a separadamente a los ciudadanos licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO, CARLOS ANTONIO ALDAMA, TORRES, VICTOR MANUEL RINCON CADERNAS y al estudiante de derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo designa como su abogado patrono al licenciado JORGE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en este juzgado, se le tiene por hecho tal nombramiento para todos los efectos legales a que haya lugar; tal y como lo disponen los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de abril de dos mil cuatro, se registro el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 195/2004 y se dio aviso de su inicio con oficio número 1193.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 19007

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL C. SAUL RAMOS OSORIO, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 0192/2004, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano SAUL RAMOS OSORIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un documento privado de cesión de derechos de posesión, una constancia expedida por el ciudadano ROSENDO HERNÁNDEZ SOLIS, Delegado Municipal de Saloya segunda sección, un certificado de una copia simple de plano, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, Licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedida por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO y doce recibos en original de impuesto predial, y copia de un traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 190.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.80 metros con LIDIA RUIZ MAGAÑA, AL SUR: termina en punta AL ESTE: 24.10 Metros con camino vecinal y AL OESTE: 28.60 Metros, con Callejón y ejido.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer a los colindantes LIDIA RUIZ VIDAL, en su domicilio señalado en los presentes autos.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y personas en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, Mercado Público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

**OCTAVO.-** En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

**NOVENO.** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSE ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.---

**DECIMO.-** Así mismo se tienen al promovente por otorgando mandato judicial a favor del licenciado JOSE MARÍA GARGÍA TIQUE, por lo que de

conformidad con el numeral 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil, para que comparezca el citado profesionista en compañía del promovente, exhiba su cédula profesional y se sirva el otorgante ratificar el mandato judicial ante esta Autoridad judicial.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
 ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
 ARMEGOL.

No. 19006

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA C. OLGA VIDAL RODA, ZOILA RUIZ VIDAL Y DEMESIA RUIZ VIDAL, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 0190/2004, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos OLGA VIDAL RODA, ZOILA RUIZ VIDAL Y DEMESIA RUIZ VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión, una constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da Sección, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento De Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedida por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, y doce recibos en original de Impuesto Predial, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 194.36 M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 19.50 metros con propiedad de GREGORIO RUIZ MAGAÑA, AL SUR, En 17.00 metros con propiedad de NICOLÁS ANTONIO RAMÍREZ, AL ESTE 11.40

metros con zona federal del arroyo y al OESTE 9.90 metros, con callejón y ejidos.

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes GREGORIO RUIZ MAGAÑA y NICOLAS ANTONIO RAMIREZ, en su domicilio señalado en los presentes autos:---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III, del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha Corporación, mercado público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medias y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSÉ ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.----

**DECIMO.-** Así mismo se tiene al promovente por otorgando mandato judicial a favor del licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE, por lo que de conformidad con el numeral 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil, para que comparezca el citado profesionista en compañía del promovente, exhiba su cédula profesional, y se sirva el otorgante ratificar el mandato judicial ante esta Autoridad judicial.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----**

**SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
 ARMENGOL.**

No. 19004

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y NORBERTO LÓPEZ GARCÍA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE CV., EN CONTRA DE SERGIO GARCÍA POLO Y BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**UNICO.-** Visto lo manifestado por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleva a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presente autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído y el auto de fecha dieciséis de marzo del año actual.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presente autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, no fue objetado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de mayor valor.----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A). PREDIO URBANO Y CASA- HABITACIÓN EN UN NIVEL,** ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 244, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 97.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.43 M., con Propiedad Privada, **AL SUR** 17.43 M., con Callejón de Acceso, **AL ESTE** 5.68 M., con AMADA CRUZ DE G.; **AL ESTE** 5.60 M., con Calle

Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6654 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 66631 a folio 231 del Libro Mayor Volumen 260, a nombre de la señora **BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GARCÍA**, al cual se le fijó un valor comercial de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARÍA NELLY MENDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ.

No. 19008

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ARISTEO RUIZ MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 181/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- **Lo de cuenta, se acuerda.**---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ARISTEO RUIZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión con un plano, una constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da Sección, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedido por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero Luis Granados Pacheco, y ocho recibos en original de impuesto predial, y un traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 327.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 34.00 metros con JUAN JIMÉNEZ ACOSTA, AL SUR, EN 31.50 metros, con FELIPE RUIZ MAGAÑA, AL ESTE 10.00 Metros con camino vecinal y al OESTE 10:67 Metros, con Arroyo.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículo 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y

demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes JUAN JIMÉDNEZ ACOSTA y al ciudadano FELIPE RUIZ MAGAÑA, en su domicilio señalado en los presentes autos:-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medido de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

**OCTAVO.-** En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSÉ ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19003

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

I.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Departamento 102 del Edificio C-4 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que reciba documentos, al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Curahueso perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 21-31-50 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Rafael Vidal; AL SUR, con Río Pichucalco. AL ESTE, con Abraham Vidal Vidal, y AL OESTE, con Luis Castañeda Vidal. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.----

II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes RAFAEL VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Uno No. 129 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, ABRAHAM VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Benito Juárez No. 206 de Villa Parrilla, Centro, y LUIS CASTAÑEDA VIDAL, con domicilio en Calle Gregorio Méndez No. 4119 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan valer sus

derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

III.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

IV.- Como diligencia para mejor proveer dado que el inmueble motivo de este procedimiento colinda con el Río Pichucalco, gírese atento oficio la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución y para ello adjúntense a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DÍAZ.

No. 18991

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que los CC. MARTÍN LÓPEZ RUIZ Y MIREYÁ MÉNDEZ OCAÑA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 228/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En catorce de abril de dos mil cuatro, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano juez con el escrito presentado por el Ciudadano MARTÍN LÓPEZ RUIZ Y MIREYÁ MÉNDEZ OCAÑA, recibido en día siete de marzo del año dos mil cuatro.--

-----Conste-----

AUTO DE INICIO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MARTÍN LÓPEZ RUIZ Y MIREYÁ MÉNDEZ OCAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compra, Un plano original, una constancia de registro expedida por el director del Departamento de Catastro Municipal, un recibo oficial, un certificado de libertad de gravamen, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio, Tabasco, con una superficie total de 00-14-11.50 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dieciséis metros diecisiete centímetros, con carretera Vainilla – Tierras Peleadas; AL SUR : en trece metros, cincuenta y nueve centímetros, con Martín Isidro Álvarez; AL ESTE en noventa y cuatro metros, ochenta y seis centímetros, con HERNÁN CERINO FRIAS y al OESTE, en noventa y cuatro metros, ochenta y seis centímetros, con GUADALUPE LÓPEZ CERINO.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en

los artículos 877, 922, 936, y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la Testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los Colindantes GUADALUPE LÓPEZ CERINO, MARTÍN ISIDRO ALVAREZ Y HERNÁN CERINO FRIAS, en su domicilio señalado en los presentes autos:-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, POR TRES VECES -----

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación mercado público a través del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento Oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

**SÉPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto-----

**OCTAVO:** En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva da proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal-----

oportuno para hacerlo.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes de derecho SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, DIEGO GARCIA DIAZ, CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMENEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando de igual manera y como abogado patrono al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR quien tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE -----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día catorce de abril del año dos mil cuatro.----Conste-----

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No.- 18998

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

Que en el expediente civil número 569/2002, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Juan Alejandro Domínguez, con fecha catorce de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:

**RAZON SECRETARIAL.-** En catorce de octubre del año dos mil dos, la secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. JUAN ALEJANDRO DOMINGUEZ, recibido el once de octubre del actual, con tres anexos.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**PRIMERO.-** Por presentado el C. JUAN ALEJANDRO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: constancia expedida por la Subdirectora del Catastro de este Municipio de fecha 9 de octubre del 2002, plano original de predio rústico a nombre del promovente, ubicado en la ranchería Quintín Arauz de este Municipio, certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los que promueve en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio, con una superficie de 0-40-84.57 hectáreas y las colindancias siguientes: AL NE 68.20 M. Con herederos de JUAN ANGULO DOMINGUEZ, al SE 61.00 M. Con MIGUEL ENRIQUE ANGULO, AL NO 65.85 m. Con MANUEL ALEJANDRO ANGULO y al SO 60.60 m. Con ZONA FEDERAL del Río Seco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º., 2º., 3º., 7º., 9º., 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez. Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la

Testimonial de los CC. José Jesús Domínguez Angulo, Candelario Angulo Angulo y Guadalupe Santos Rodríguez.---

**CUARTO.-** Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL con domicilio en Salvador Novo No. 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de este pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocurso respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.---

---QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en turno de la Ciudad de México D.F. para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.

---SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

----Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Juliana Quen Pérez, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada Raquel Iseia Magro Sierra, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE DEL SURESTE) SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. 18996

**JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS****C. JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ**

EN EL EXPEDIENTE 392/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO y JULIO CÉSAR MERODIO COLORADO, EN CONTRA DE USTED, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana LLUVIA COLORADO AGUILAR, parte actora en el presente juicio, con su escritos de cuenta y como lo solicita en el mismo y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios signados por el por la Delegación en Tabasco del Instituto Federal Electoral, del representante Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, así como las constancias actuarial levantada por el actuario adscrito a este juzgado visible a foja doscientos nueve de autos en la cual informa que fue imposible emplazar al demandado JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, el informe rendido por el Subdirector Administrativo Financiero del Sistema de Agua y Saneamiento, por el Representante Jurídico de Teléfonos de México, y la constancia expedida por la Coordinación de Delegados Municipales que el C. JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y

ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----

Asimismo se transcribe el auto de inicio de fecha ocho de mayo del año dos mil tres.----

Razón. En ocho de mayo del año dos mil tres, la suscrita secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito y documentos anexos de fecha de recibido el día ocho de mayo del dos mil tres, presentado por los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO Y JULIO CESAR MERODIO COLORADO.-----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS.** JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentados los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO Y JULIO CESAR MERODIO COLORADO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en \*un acta de matrimonio número (627) seiscientos veintisiete, expedida por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, \*dos actas de nacimiento número (3604) tres mil seiscientos cuatro y (129) ciento veintinueve, expedidas por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, \*una constancia de estudios \*dos recibos de luz, \*un recibo telefónico y ticket de pago del mismo, \*un recibo de agua, \*dos notas de venta \*tres notas de remisión, y \*un traslado, con los que viene a promover **JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**, en contra del Ciudadano JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, quien puede ser notificado y emplazado a Juicio en su centro de trabajo, ubicado en las Oficinas del Instituto Federal Electoral, ubicado en el Distrito de Tacotalpa, Tabasco domicilio conocido, de quien reclaman las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

**TERCERO.-** Tomando en consideración que los alimentos son del orden público, compareciendo los actores los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO y JULIO CÉSAR MERODIO COLORADO demandando al Ciudadano JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 195 del Código de procedimientos civiles en relación con el 299 y 305 primera parte del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se decreta como pensión alimenticia provisional a favor de los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO y JULIO CÉSAR MERODIO COLORADO el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que perciba mensualmente el demandado y Ciudadano JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, quien labora en el Instituto Federal Electoral del Distrito Tacotalpa, Tabasco, como servidor público, por lo tanto gírese atento oficio al Representante Jurídico del Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en la Calle Rosales, de la Colonia Centro de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda haga efectivo el descuento decretado y la cantidad líquida que se obtenga sea entregada a la ciudadana LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, Representante común de la parte actora en el presente juicio, sin más requisito que previa identificación y firma de recibido que otorgue; asimismo requiérase al citado Jefe, para que se sirva informar a este Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS (contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio) el monto total de los salarios y demás prestaciones que perciba mensualmente el deudor alimentario, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CIEN DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 530, 531, y 534 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda, y los documentos señalados en el punto primero del presente proveído debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndose de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad y ofrecer pruebas en un término de nueve días hábiles en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal. Y toda vez que el domicilio a donde debe de ser emplazado el demandado **JULIO CESAR**

**MERODIO HERNÁNDEZ**, queda fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Tacotalpa, Tabasco, para efectos de que notifique y emplace a juicio al demandado antes mencionado, en el domicilio señalado en autos por la actora, sin que haya lugar a ampliar el término de contestación de demanda, toda vez que el lugar en el cual debe ser emplazada la citada demandada, no rebasa los cien kilómetros de distancia, lo anterior de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se reservan de acordar en un momento procesal oportuno.----

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 246 y 534 del Código de procedimientos civiles en vigor, para que tenga lugar la audiencia de pruebas y alegatos, se señalan las nueve horas del día veinticuatro del mes de junio del año dos mil tres, en la cual se desahogarán las pruebas de la parte actora y demandada con o sin asistencia de las partes, háganse del conocimiento de las partes en litigio que deberán traer consigo documento idóneo que los acredite como tal, apercibiéndolos que después de la hora antes señalada no habrá prorroga de espera.----

**SEPTIMO.-** La parte actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la Defensoría de Oficios Adscrita a este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos al Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE, asimismo nombran como Representante Común en el presente juicio a la Ciudadana LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS, DEBIDAMENTE SELLADOS FOLIADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES EN TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A LOS VIENTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.**

No. 18992

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. SEBASTIAN OVANDO FRÍAS Y GRACIELA FRÍAS DE DIOS promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio, PROC. JUD. NO CONT. DE DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 177/2004, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 19 de Marzo del año 2004, mismo que copiado a la letra dice:-----

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se por presentado al ciudadano SEBASTIAN OVANDO FRÍAS Y GRACIELA FRÍAS DE DIOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de Cesión y compraventa de derechos de posesión, un plano original, un recibo de impuesto predial y una constancia, y un certificado negativo de no inscripción, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Rústico Ubicado en la Ranchería Arrollo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-69-62 (DOS HECTÁREAS SETENTA Y NUEVE ÁREAS Y SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En ciento noventa metros, treinta centímetros, con ROBERTO CERINO TOSCA, AL SUR: En ciento setenta y ocho metros, cuarenta centímetros con JOSE GIL CERINO; al Este en ciento cincuenta y seis metros, sesenta centímetros con callejón de acceso de tres metros de ancho. y al OESTE, en ciento cincuenta y seis metros sesenta centímetros con ISIDRO CERINO ZAPATA.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 Y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos

ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio ciudadano ROBERTO CERINO TOSCA, JOSÉ GIL CERINO E ISIDRO CERINO ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Arrollo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares Públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, la cual es de domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial, debiendo adjuntar a dicho oficio copia certificada del mismo, así como del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible, si el predio Urbano motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas notificaciones. el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos así como para que tenga acceso al expediente, tomen apuntes y se les

entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los pasantes en derechos SHIRLEY PÉREZ RAMÍRES, DIEGO GARCÍA DÍAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VÁZQUEZ MADRIGAL de igual manera se tiene a la citada ocursoante por nombrando como abogado patrono al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, personalidad que se le tiene por reconocida en autos dicha personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

**NOVENO.-** En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

SEGUIDAMENTE EN 19 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS, REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO 177/2004, Y SE ENVIÓ AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**SRIA. (O) JUDICIAL.**

**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.**

No. 18995

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS, Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 136/2002, ordenando el (la) suscrito, (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha VEINTIUNO de ABRIL del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintiuno de abril del año dos mil tres la Suscrita Secretaria Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, recibido en catorce de los corrientes, sin anexos. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, y por manifestando que por la superficie de 00-23-62.50 Has., desea continuar el presente juicio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 36.00 mts, y colinda con callejón de acceso; al Sur, en tres medidas 16.00 metros, 3.00 metros y 24.00 metros con Marcos Alvarez Contreras, y Celestino Selvan Contreras, al Este en 66.50 metros con la carretera Saloya al Pastal y al Oeste en 46.50 metros y 12.00 metros con la Zona Federal del Río corriente; manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo peticona la ocursoante se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, para los efectos de que exhiba el plano topográfico original a nombre de los promoventes con las medidas, colindancias y superficies correctas.-----

**TERCERO.-** En razón de lo acordado en el punto primero de este proveído, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS, en sus -----

domicilios señalados en autos, para que en la hora y fecha que sea señale para el desahogo de la testimonial e inspección judicial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.---

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 Fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y al Agente del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C.P. 04010 México Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor

brevidad posible, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación y al fundo legal de este municipio, respectivamente.----

**SEPTIMO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.----

**OCTAVO.-** Ahora bien y toda vez que el predio motivo de estas diligencias, por la parte OESTE que mide 46.50 metros y 12.00 metros que colinda con Zona Federal del Río Corriente; en consecuencia, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina Calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación.----

**NOVENO.-** Apareciendo que la Comisión Nacional del Agua, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de

la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el punto que antecede; hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 21 de abril del año 2003.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. (O) JUDICIAL.  
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

No. 18993

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. RICARDO OVANDO FRÍAS, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 174/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **RICARDO OVANDO FRÍAS**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano, un recibo de impuesto predial, una constancia, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** y una copia de traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro del este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y los pasantes en derecho **SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ**, **DIEGO GARCÍA DÍAZ**, **GLENDIA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** Y **EDITH VAZQUEZ MADRIGAL**, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE**

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de : 01-90-04 (UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS Y CERO CUATRO CENTIAREAS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE:** en ciento treinta y siete metros, sesenta centímetros setenta y un metros, setenta centímetros con **ROSA PEREZ RIVERA**, **AL SUR:** en ciento noventa y cinco metros, con **ROBERTO CERINO TOSCA**, **AL ESTE:** en ciento treinta y un metros veinticinco centímetros, con un callejón de acceso de tres metros de ancho; y **AL OESTE** en ciento veintidós metros, con **ISIDRO CERINO ZAPATA**.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936, del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **ROSA PÉREZ RIVERA**, **ROBERTO CERINO TOSCA** Y **ISIDRO CERINO ZAPATA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el

periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado.-----

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General de Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como Presunta Propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PEPRSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No.- 18997

**JUICIO ESPECIAL DE PENSION ALIMENTICIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

CC, Ma. Feliciano Gómez López, Adrián Ricardo, Jorge Eduardo, Guadalupe y Darein Ernesto de Apellidos de la Cruz Gómez.

En el expediente **civil número 61/2003**, relativo al Juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido por Diego de la Cruz Hernández, en contra de Adrián Ricardo de la Cruz Gómez y Jorge Eduardo, Guadalupe y Darwin Ernesto de la Cruz Gómez, con fecha veinte de enero del año dos mil tres y veintidós de abril del año en curso, se dictaron acuerdos copiados a la letra dice:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco a veinte de enero del año dos mil tres.-----

**VISTOS:** El contenido de la razón secretarial que antecede se provee:

---**PRIMERO.**- Por presentado al Ciudadano DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA en contra de los ciudadanos ADRIAN, RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO DE LA CRUZ GOMEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la carretera Macuspana Ciudad PEMEX, KM. 22 aproximadamente a un kilómetro de la escuela Primaria denominada "Josefa Ortiz de Domínguez en el Poblado Belén de esta Municipio de Macuspana, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda.

-----**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 298, 299, 304, 307, 311 y demás relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 487, 488, 530, 531 y 533 del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

---**TERCERO.**- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado a las partes demandadas en el domicilio señalado en autos y emplácese para que dentro de un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación por escrito ante este juzgado, advertidas que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo requiéraseles para que señalen domicilio y persona en esta localidad para los efectos de oír citas y notificaciones, previniéndolos que en caso de no

hacerlo las subsecuentes les surtirán sus efectos por LISTA que se fijará en el tablero de este juzgado en términos del numeral 135 de la Ley Adjetiva en vigor.

----**CUARTO.**- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar con fundamento en el numeral 487 del Código de procedimientos Civiles en vigor, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su procurador, este último con domicilio en la calle José Ma. Pino Suárez, número 658 de Macuspana, Tabasco, por lo que con fundamento en el artículo 143 fracción I del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Macuspana, Tab, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, notifique el presente proveído al Procurador del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, en el domicilio arriba señalado concediéndole al citado Procurador un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se le tendrá como tal la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad lo que prevé el artículo 135 del Ordenamiento Civil en vigor.

**QUINTO.**- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.**- Para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo comparecer las partes y todas las personas que señalan el numeral 532 del Código Procesal civil en vigor.-----

---**SEPTIMO.**- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado así mismo se le tiene por autorizando para tales efectos a los licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA Y CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, Licenciada GRACIELA CEVALLOS RODRIGUEZ, ERNESTO OCAÑA CRUZ, KARINA GARCIA MAGAÑA, FABIOLA FERNANDEZ LOPEZ, SEBASTIAN GOMEZ PEREZ, OSCAR MARTINEZ GUZMAN, JULIO AGUILERA MARQUEZ, RAMON ALEXANDRO ROVIROSA MARTINEZ, OMAR ISAI CRUZ RIVERA Y OSCAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA, nombrando como abogado Patrono a los dos primeros mencionados de conformidad con el numeral

84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo se le requiere para que nombre un representante común.

---OCTAVO.--- Toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto TERCERO del presente auto y hecho que sea lo anterior haga devolución a la brevedad posible a su lugar de origen de conformidad con el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-**

Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, por y ante el Licenciado Francisco Ramón Heredia Santamaría, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fé.---

EN FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, QUEDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 61/2003, Y CON OFICIO NUMERO 72/1/2002 SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD Y SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA. CONSTE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, el Licenciado FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por el Ciudadano DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ, recibido en fecha veintiuno de abril del presente año.-----Sin anexos.-----Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

---VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee.-----

---UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ con su escrito que se provee mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de los Ciudadanos MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ, ADRIAN RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO de apellidos DE LA CRUZ GOMEZ, y solicita el emplazamiento por medio de edictos de los referidos demandados Ciudadanos MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ, ADRIAN RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO de apellidos DE LA CRUZ GOMEZ para lo cual exhibió constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado MARTIN NIETO

DOMINGUEZ en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco, en consecuencia TÉNGASELE A LOS REFERIDOS DEMANDADOS PRESUNTIVAMENTE COMO DE DOMICILIO IGNORADO debiendo justificar el actor tal situación, por lo que como lo solicita el ocurante de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar por medio de edictos a los Ciudadanos MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ, ADRIAN RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO de apellidos DE LA CRUZ GOMEZ; los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado; haciéndoles saber a los referidos demandados que deberán comparecer ante este juzgado a recoger las copias de traslado correspondientes dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación que se haga y seguidamente empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra que se ordenó en el auto de inicio de fecha veinte de enero del año dos mil tres debiendo la Secretaría formular los cómputos correspondientes, visto lo anterior expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA**

No.- 19002

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00344/2004 relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por José del Carmen Ramírez Rodríguez que con fecha 28 de abril del año dos mil cuatro se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano José del Carmen Ramírez Rodríguez con su escrito de cuenta mediante el cual se le tiene dando cumplimiento dentro del término legal que se le concedió para hacerlo según se desprende del cómputo secretarial que antecede a este proveído a la prevención que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha seis de abril del año que transcurre, por lo consiguiente se tiene por presentado al ocurso con su escrito inicial de demanda, recibido en este Juzgado el día 30 de marzo del presente año y anexos consistentes en:

Un certificado de inafectabilidad Agrícola, 3 recibos de pago de impuesto predial y con el escrito citado en líneas anteriores anexas; un original y 7 copias fotostáticas simples, certificado negativo de inscripción, una constancia número 67 y 7 copias fotostáticas simples de la misma de fecha 23 de abril del presente año y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa de información de dominio respecto al predio rústico denominado "La Trinidad" ubicado en la Ranchería Calzara 2da. Sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco con una superficie de 2-97-07 hectáreas, (2 hectáreas 97 áreas 7 centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 522.00 metros con Francisco Ocaña R y Andrés Ocaña Rivera, AL SURESTE: 65.00 metros con camino vecinal, AL SUROESTE 555.00 Mts. Con Rutilo de la Cruz y Heberta Ocaña R., al NORESTE 85.00 metros con Marcelino López.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado en relación con los numerales, 16, 24, Fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio de ese aviso de su inicio a la superioridad.

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir al en que reciba el oficio a girar informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.-----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, y hecho que sea recíbese la información testimonial de los ciudadanos MARCELINO LOPEZ HERNANDEZ Y JOSE PASTOR MARIN SANCHEZ, con citación del representante social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes Francisco Ocaña R, Andrés Ocaña Rivera, Rutilo de la Cruz, Heberta Ocaña R. y Marcelino López en sus respectivos domicilios que señala el promovente y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

**SEXTO.-** Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico marcado con el número 120-B de la calle Manuel Leyva de esta Ciudad autorizando para que a su nombre y representación las reciba al Licenciado Francisco Javier Evia Ramírez a quien de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, nombra como su abogado patrono en el presente juicio, designación que surte sus efectos legales toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Licenciada Ma. del Carmen Valencia Pérez Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda Secretaria Judicial Licenciada Hilaria Cano Cupido con quien legalmente actúa, certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CÁRDENAS, TAB., 14 DE MAYO DEL 2004.

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 19009

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISRAEL RUIZ RAMOS, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 183/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ISRAEL RUIZ RAMOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión, un constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da sección, un oficio y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedido por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, y doce recibos en original de Impuesto Predial, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en el Rancharía Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie total de 327.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 39:00 metros con FILOMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA, AL SUR, EN 35:00 metros, con ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, AL ESTE 9.20 Metros con camino vecinal y al OESTE 8:50 Metros, con Callejón y ejido.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en

concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigente en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese viso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes FILOMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA y a los ciudadanos ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, en su domicilio señalado en los presentes autos:-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esa ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicó el presente proveído a manera de EDICTOS, por

TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del delgado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARIA GARCIA TIQUE Y JOSE ALBERTO CAMARGO RODRIGUEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No.- 19000

**INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 132/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por la Ciudadana GLADYS DEL CARMEN MAYO LOPEZ o GLADYS MAYO LOPEZ, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto lo de cuenta; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Gladis del Carmen Mayo López o Gladis Mayo López, con su escrito inicial y anexos por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el número 213 de la Calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUSTAVO RAMON DE LA CRUZ, GABRIEL ALEJANDRO ORTIZ GONZALEZ Y ROCIBEL VELUETA GONZALEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano ubicado en el número 50 de la Calle Tres, de la Colonia el Recreo de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 10 metros con la calle Cuatro, AL SUR: en 10 metros con la Calle Tres, al ESTE en 20 metros con propiedad de la Ciudadana Laura del C. Osorio Montejo y al OESTE: en 20.00 metros con propiedad de Xiomara Sánchez García.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2,15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el estado, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ALFONSO RODRIGUEZ CORNELIO, FAUSTINA DE LA CRUZ GARCIA y DOLORES MARTINEZ OCAÑA.

---CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copias de los planos, apercibido que en caso de no hacerlo se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.

---QUINTO.- De igual forma, se tiene a la promovente otorgando mandato judicial a favor de los licenciados Gustavo Ramón de la Cruz y Gabriel Alejandro Ortiz González, al respecto dígaselo que deberán comparecer debidamente identificados ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a las Trece Horas de cualquier día hábil, previa cita que hagan con la Agenda Secretarial, para que se lleve a efecto la Diligencia de Ratificación de mandato ante la Juez, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 18814

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 22/2004, relativo al Juicio de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia original, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle ROSAS NÚMERO 135, COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO, el cual tiene una superficie de 88.23 M2, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE: 10.23 mts. Con AREA VERDE, AL SURESTE: 8.61 mts. con Silverio Morales Peralta, AL NORESTE: 10.41 MTS con Ricardo Juárez Hernández, AL NOROESTE: 8.49 MTS. con Joaquín Gutiérrez García.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 Y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Asimismo, requiéraseles a los colindantes Ciudadanos SILVERIO MORALES PERALTA Y JOAQUÍN GUTIÉRREZ GARCÍA, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.----

**CUARTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense avisos

en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

**SEXTO.-** Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el **NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M) EN ESTA CIUDAD, CAPITAL;** y autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR SASTRE GARCÍA Y JOSE ALFONSO GONZÁLEZ BURELO.-----  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

En 13 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número **22/2004**.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19019	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. POA 2004 1º TRIMESTRE, MPIO. E. Zapata, Tabasco.....	1
No.- 19020	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. POA 2004 1º TRIMESTRE, MPIO. Cárdenas, Tabasco.....	5
No.-19022	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. POA 2004 1º TRIMESTRE, MPIO. Jalpa de Méndez, Tabasco.....	9
No.- 19014	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 313/2004.....	13
No.- 19016	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 202/2004.....	14
No.- 19015	RECURSO DE APELACION, TOCA CIVIL No. 667/2004.....	16
No.- 19017	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 160/2004.....	17
No.- 19024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 533/992.....	18
No.- 19005	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 195/2004.....	20
No.- 19007	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0192/2004.....	21
No.- 19006	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0190/2004.....	23
No.- 19004	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 352/2002.....	25
No.- 19008	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 181/2004.....	26
No.- 19003	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 120/2004.....	28
No.- 18991	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 228/2004.....	29
No.- 18998	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 569/2002.....	31
No.- 18996	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 392/2003.....	32
No.- 18992	INFÓRMACION DE DOMINIO EXP. 177/2004.....	34
No.- 18995	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 136/2002.....	36
No.- 18993	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 174/2004.....	38
No.- 18997	JUICIO ESPECIAL DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 61/2003.....	40
No.- 19002	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00344/2004.....	42
No.- 19009	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 183/2004.....	43
No.- 19000	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 132/2004.....	45
No.- 18814	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 22/2004.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.